





Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### Programa de Cumplimiento

#### GIMNASIO CROSSFIT XV

#### DFZ-2017-6208-XV-PC-IA

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Boris Cerda Pavés</b>	<p>X </p> <hr/> <p>Boris Cerda Pavés Jefe Oficina Regional de Tarapacá Firmado por: BORIS DARIO CERDA PAVES</p>
Elaborado	<b>Christian Rojo Loyola</b>	<p>X </p> <hr/> <p>Christian Rojo Loyola Fiscalizador DFZ Firmado por: Christian Rojo Loyola</p>

## Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	4
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	4
5	EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. ....	6
6	OTROS HECHOS. ....	16
7	CONCLUSIONES .....	18
8	ANEXOS.....	20

## **1 RESUMEN**

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable "Gimnasio Crossfit XV", localizada en calle General Lagos N° 1116, comuna de Arica de la Región de Arica y Parinacota, en el marco del Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N° 3/ROL N° D-061-2016 de esta Superintendencia, de fecha 24 de enero de 2017.

Los objetivos específicos del programa consisten en cumplir la Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica el D.S. N° 38/11, del Ministerio de Medio Ambiente.

Entre los hallazgos más relevantes se encuentra la superación del Nivel Máximo Permissible de Presión Sonora Corregido para el horario nocturno en Zona III (50 db (A)) por la operación de dicha unidad fiscalizable, obteniéndose valores de 60, 59 y 57 db (A).

## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.

### 2.1 Antecedentes Generales.

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Gimnasio Crossfit XV	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> Operación
<b>Región:</b> Arica y Parinacota	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> General Lagos N° 1116, Arica.
<b>Provincia:</b> Arica	
<b>Comuna:</b> Arica	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> BOX CROSS ARICA LIMITADA	<b>RUT o RUN:</b> 76.462.719-9
<b>Domicilio titular:</b> General Lagos N° 1116, Arica.	<b>Correo electrónico:</b> s/i
	<b>Teléfono:</b> 56 9 90373436
<b>Identificación del representante legal:</b> Franco Antonio Gallardo Vergara	<b>RUT o RUN:</b> 15.062.076-7
<b>Domicilio representante legal:</b> General Lagos N° 1116, Arica.	<b>Correo electrónico:</b> s/i
	<b>Teléfono:</b> 56 9 90373436

### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	Norma de Emisión	38	11-11-2011	Ministerio del Medio Ambiente	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica	s/c
2	Programa de Cumplimiento	3/ROL N° D-061-2016	24-01-2017	Superintendencia del Medio Ambiente	Aprueba Programa de Cumplimiento	s/c

### 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

#### 4.1 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental.

##### 4.1.1 Ejecución de la inspección.

Existió oposición al ingreso: No	Existió auxilio de fuerza pública: No
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Sí	Existió trato respetuoso y deferente: Sí
<b>Observaciones:</b> En anexo 2 se detallan las actas de inspección ambiental.	

##### 4.1.2 Detalle del Recorrido de la Inspección.

###### 4.1.2.1 Primer día de inspección (22 de noviembre de 2017).

N° de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Patio del denunciante
2	Comedor del denunciante

###### 4.1.2.2 Segundo día de inspección (23 de noviembre de 2017).

N° de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Gimnasio

## 4.2 Revisión Documental.

### 4.2.1 Documentos Revisados.

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
1	Actividades realizadas del Programa de Cumplimiento para disminuir los niveles de ruido en el gimnasio Box Cross Arica Ltda.	Reporte del Programa de Cumplimiento	Recepcionado en fecha 07 de julio de 2017
2	Actividades realizadas del Programa de Cumplimiento para disminuir los niveles de ruido en el gimnasio Box Cross Arica Ltda.	Documento entregado por el titular en la actividad de inspección ambiental	Recepcionado en fecha 30 de noviembre de 2017

## 5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Superación del Nivel Máximo Permisible de Presión Sonora Corregido para el horario diurno en Zona III						
<b>Normativa pertinente:</b> Norma de emisión de de ruidos (D.S. N° 38 Ministerio de Medio Ambiente)						
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> Riesgo a la salud de la personas (Receptor de fuente emisora)						
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Creación de un área especial para el levantamiento de pesas con un revestimiento de caucho, en la totalidad del área destinada al levantamiento de pesas. El área tiene una dimensión de 6 metros por 11 metros.	Ejecutada	Del 20 de junio del 2016 hasta el 22 de julio del 2016	Facturas de compra de material y de instalación del revestimiento de caucho.	En el reporte final, indicado en el presente documento como acción final N° 2, se acompañarán facturas de compra de material y de instalación del revestimiento de caucho.	Al revisar el documento denominado “Actividades realizadas del programa de cumplimiento para disminuir los niveles de ruido en el gimnasio Box Cross Arica Ltda.” recepcionado con fecha 07 de julio de 2017 (Anexo 3) se evidenció que el titular no remitió los medios de verificación para esta acción.  En la actividad de inspección ambiental de fecha 23 de noviembre de 2017 se constató la existencia del área para el levantamiento de pesas de dimensiones de 6 x 11 m aproximadamente, constatándose que mantenían revestimiento de caucho y terciado intercalado (Fotografía 1), lo anterior según lo indicado por la Srta. Yohana Soto Grueso, Ingeniera en Prevención de Riesgos.

						<p>En el acta de inspección ambiental de fecha 23 de noviembre de 2017 se solicitó al titular entregar documentos que permitan acreditar la implementación de todas las medidas del programa cumplimiento. Al respecto, el titular remitió el documento denominado “Actividades realizadas del programa de cumplimiento para disminuir los niveles de ruido en el gimnasio Box Cross Arica Ltda.”, recepcionado con fecha 30 de noviembre de 2017 (Anexo 4).</p> <p>De la revisión del documento se constató que el titular no remitió los medios de verificación para esta acción.</p>
3	Se realizará una capacitación a todos los trabajadores del gimnasio sobre el cumplimiento de la norma de emisión contenida en el D.S. N° 38/2011, considerando cada una de las fuentes de emisión de ruidos que existan en el establecimiento, música y caída de pesas.	Ejecutada	7 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.	Listas que contengan los nombres, apellidos y cédulas de identidad de cada uno de los asistentes a la capacitación, y el nombre, apellido y cédula de identidad y documento que acredite la idoneidad del técnico o profesional que realice la capacitación.	En el reporte final, indicado en el presente documento como Acción Final N° 2, se acompañarán las listas que contengan los nombres, apellidos y cédulas de identidad de cada uno de los asistentes a la capacitación, y el nombre, apellido y cédula de identidad y documento que	Mediante documento denominado “Actividades realizadas del programa de cumplimiento para disminuir los niveles de ruido en el gimnasio Box Cross Arica Ltda.”, recepcionado con fecha 07 de julio de 2017 (Anexo 3), el titular remitió los documentos denominados “copias de las encuestas e informe sobre los datos recogidos en estas” y “copia del acta de capacitación a los trabajadores del gimnasio Box Cross Arica Ltda.”. Al revisar los documentos se constató que sólo el segundo documento individualizado anteriormente tenía relación a los medios de verificación de la implementación de esta acción, no obstante, la lista de asistencia no



					<p>acredite la idoneidad del técnico o profesional que realice la capacitación.</p>	<p>la del o que la contiene las cédulas de identidad de los asistentes de la capacitación. Finalmente, no se adjuntó documento que acredite la idoneidad del profesional que realizó la capacitación.</p> <p>En el acta de la inspección ambiental de fecha 23 de noviembre de 2017 se solicitó al titular entregar documentos que permitan acreditar la implementación de todas las medidas del programa cumplimiento.</p> <p>Al respecto, el titular remitió el documento denominado “Actividades realizadas del programa de cumplimiento para disminuir los niveles de ruido en el gimnasio Box Cross Arica Ltda.”, recepcionado con fecha 30 de noviembre de 2017 (Anexo 4).</p> <p>Al revisar el documento denominado “copia del acta de capacitación a los trabajadores del gimnasio Box Cross Arica Ltda.”, se constató que la lista de asistencia no contiene las cédulas de identidad de los asistentes de la capacitación, además no adjuntar documento que acredite la idoneidad del profesional que realizó la capacitación.</p>
4	Al momento de realizar la medición, conforme se indica en la acción final N° 1 del	Ejecutada	10 días hábiles a partir de la determinación	Facturas de compra de las señaléticas y	En el reporte final, indicado en el presente	Al revisar el documento denominado “Actividades realizadas del programa de cumplimiento para disminuir los

	presente documento, se determinará el nivel de volumen al que deben estar los equipos de música en el gimnasio para el cumplimiento del D.S. 38/2011. Una vez determinado dicho nivel, se incluirá en señaléticas, las cuales deberán disponerse en todas las áreas donde estén dispuestos los equipos de música en el gimnasio.		del nivel de volumen una vez realizada la medición, conforme se indica en la acción final N° 1 del presente documento.	disposición de estas en el gimnasio, junto con fotografías georreferenciadas.	documento como Acción Final N° 2, se acompañarán las facturas de compra de las señaléticas y disposición de estas en el gimnasio, junto con fotografías georreferenciadas que demuestren de manera clara la disposición de las mismas y la indicación del volumen máximo determinado en la ejecución de la Acción Final N° 1".	niveles de ruido en el gimnasio Box Cross Arica Ltda.", recepcionado con fecha 07 de julio de 2017 (Anexo 3), se constató que el titular adjuntó boleta N° 991782 de establecimiento "El Gallo", donde el titular indicó que es el registro de la compra de las señaléticas para mantener el volumen bajo de la música y dos fotografías sin georeferenciar que detallan el antes y después de la instalación de la señalética.  En la actividad de inspección ambiental de fecha 23 de noviembre de 2017 se constató la existencia de dos señaléticas que indicaban lo siguiente: "Deja que tu esfuerzo haga el mayor ruido por favor, mantener moderado el volumen de la música" (Fotografías 3 y 4).
5	Construcción de muro lateral Sur (5.5 metros de alto por 50 metros de largo), cubriendo el total del lado Sur del gimnasio con terciado y espuma aislante para el ruido y las vibraciones.	Ejecutado	90 días hábiles a partir de la notificación de la resolución que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.	100% de la construcción del muro.	El 100% de la construcción del muro debe estar terminado dentro de 90 días contados a partir de la notificación de la resolución que aprueba el presente Programa de Cumplimiento.	En la actividad de inspección ambiental de fecha 23 de noviembre de 2017 se constató la existencia de un muro lateral en la pared Sur del gimnasio, que según lo indicado por la Srta. Yohana Soto Grueso, Ingeniera en Prevención de Riesgos, poseía espuma aislante (Fotografía 5).
6	Incorporar esponja aislante en el piso de levantamiento de pesas, para evitar el ruido que causan las pesas al caer en esta	Ejecutado	20 días a partir de la notificación de la aprobación del Programa.	60 % de la zona de levantamiento con la esponja.	Tener el 60 % de la zona de levantamiento con la esponja incorporada	En la actividad de inspección ambiental de fecha 23 de noviembre de 2017 se evidenció que las esponjas aislantes de color café no

	zona, la cual tiene un diámetro de 60 cm <sup>2</sup> .				dentro de los primeros 11 días.	estaban instaladas en el piso (Fotografía 6).  Al respecto, de acuerdo a lo señalado por la Srta. Yohana Soto Grueso, Ingeniera en Prevención de Riesgos, éstas se instalaban al momento de realizar trabajos con pesas.
Acción Final N° 1	Una vez implementadas todas las acciones, se realizará una medición de los niveles de presión sonora, conforme a los procedimientos y metodologías señaladas en el D.S. N° 38/2011, por una empresa especializada en mediciones de ruido conforme a la Norma de Emisión señalada. La medición se realizará en el mismo horario y en el mismo punto, o al menos uno similar, en que se constató la infracción.	Ejecutado	1 mes luego de haber implementado todas las medidas descritas en este programa, a las cuales se les dará una fecha más exacta a partir de la aprobación del PdC	El resultado que arroje la medición debe cumplir con los niveles de presión sonora indicados en el D.S. N° 38/2011.	El resultado que arroje la medición debe ser igual o menor a 60 db (A).	Mediante documento denominado “Actividades realizadas del programa de cumplimiento para disminuir los niveles de ruido en el gimnasio Box Cross Arica Ltda.” recepcionado con fecha 07 de julio de 2017 (Anexo 3), el titular remitió el documento denominado “Informe Técnico de Ruidos”.  De su revisión se constató que las mediciones para obtener el nivel de presión sonora corregido no se efectuaron en la propiedad donde se encuentra el receptor (según lo establecido en el Artículo 16° del D.S. N° 38); por lo cual las mediciones realizadas no cumplen el protocolo de medición establecidos en el D.S. N° 38.  En la actividad de inspección ambiental ejecutada el día 22 de noviembre de 2017 se realizó una medición de ruido en el patio y comedor del hogar del receptor de

						<p>esta fuente emisora, en horario diurno y nocturno en condición exterior e interior con ventana cerrada, de acuerdo al protocolo establecido en el Decreto Supremo N° 38/11 que establece Norma de Emisión de Ruidos.</p> <p>De los datos obtenidos y registrados en la Ficha de Medición de Ruido y analizados en gabinete, se constató la superación del Nivel Máximo Permisible de Presión Sonora Corregido para el horario nocturno en Zona III, obteniendo valores de 60, 59 y 57 db (A), siendo el límite para dicha zona y horario 50 dBA, lo cual se registra en el reporte técnico de la medición (Anexo 5).</p>
Acción Final N° 1	<p>Enviar a la SMA un reporte con documentos que permitan acreditar que todas las medidas que integran el programa de cumplimiento fueron realizadas a cabalidad. Incluyendo el informe de ruidos resultado de Acción Final N° 1, el cual deberá cumplir con los requisitos que establece el D.S. N° 38/2011.</p>	Ejecutado	<p>Dos semanas de haber tomado la medición final de niveles de presión sonora.</p>	Informe enviado a la SMA.	Informe enviado a la SMA	<p>Al revisar el documento denominado “Actividades realizadas del programa de cumplimiento para disminuir los niveles de ruido en el gimnasio Box Cross Arica Ltda.”, recepcionado con fecha 07 de julio de 2017 (Anexo 3), se evidenció lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. El titular no remitió los medios de verificación de la ejecución de la acción N° 1, consistentes en facturas de compra de material y de instalación del revestimiento de caucho.</li> <li>II. En los medios de verificación de la acción N° 3, la lista de asistencia no contiene las cédulas de identidad</li> </ol>

						<p>de los asistentes de la capacitación y no se adjuntó documento que acredite la idoneidad del profesional que realizó la capacitación.</p> <p>II. En los medios de verificación de la acción N° 4, las fotografías que detallan el antes y después de la instalación de la señalética, no se encuentran georeferenciadas.</p> <p>V. El titular remitió el documento denominado “Informe Técnico de Ruidos”. Al respecto, de su revisión se constató que las mediciones para obtener el nivel de presión sonora corregido no se efectuaron en la propiedad donde se encuentra el receptor (según lo establecido en el Artículo 16° del D.S. N° 38); por lo que las mediciones realizadas no cumplen los requisitos de medición establecidos en el D.S. N° 38.</p>
--	--	--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## Registros



**Fotografía 1.**

**Fecha:** 23-11-2017

**Descripción del medio de prueba:**

Área destinada para el levantamiento de pesas de dimensiones de 6 x 11 m aproximadamente, que mantienen revestimiento de caucho y terciado intercalado.

**Fotografía 2.**

**Fecha:** 23-11-2017

**Descripción del medio de prueba:**

Colchonetas deportivas de color azul de medidas 100x50x4 cm aproximadamente, las cuales se incorporan en el piso al momento de la actividad de levantamiento de pesas.

Registros



Fotografía 3.

Fecha: 23-11-2017

**Descripción del medio de prueba:**

Señalética que indica: “Deja que tu esfuerzo haga el mayor ruido por favor, mantener moderado el volumen de la música”.

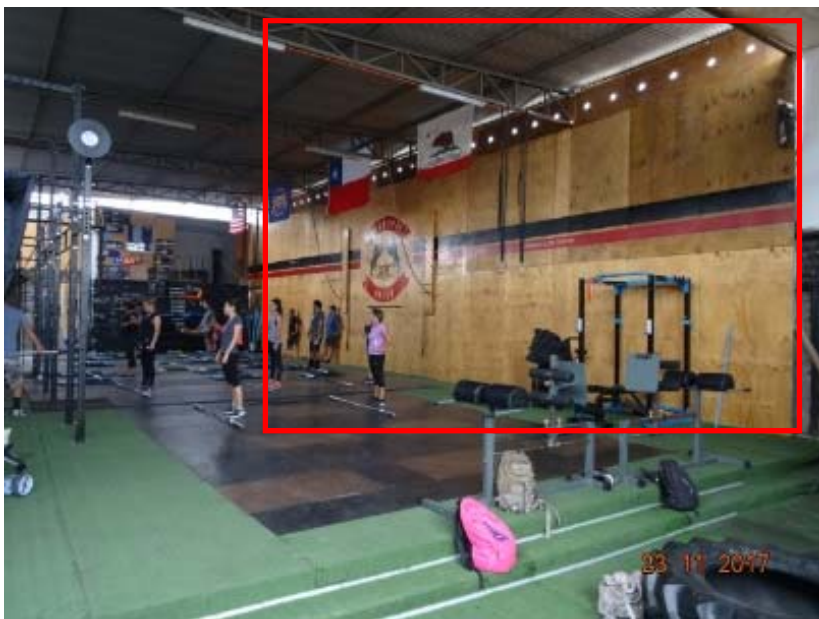
Fotografía 4.

Fecha: 23-11-2017

**Descripción del medio de prueba:**

Señalética que indica: “Deja que tu esfuerzo haga el mayor ruido por favor, mantener moderado el volumen de la música”.

Registros



Fotografía 5.

Fecha: 23-11-2017

**Descripción del medio de prueba:**  
Muro lateral en la pared Sur del gimnasio.

Fotografía 6.

Fecha: 23-11-2017

**Descripción del medio de prueba:**  
Esponjas aislantes de color café.



## 6 OTROS HECHOS.

**Programa de cumplimiento de Gimnasio Box Cross Arica Ltda.**

“El horario de funcionamiento de las zonas de levantamiento de pesas y del equipo de música es de 08:00 am a 21:00 pm de lunes a viernes”.

En la actividad de inspección ambiental efectuada en fecha 22 de noviembre de 2017 se constató que las zonas de levantamiento de pesas y el equipo de música continuaron operando después de las 21:30 horas.



## 7 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y acciones finales N° 1 y 2 asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N° 3/ROL N° D-061-2016 de esta Superintendencia, de fecha 24 de enero de 2017.

Del total de acciones verificadas, se identificaron los siguientes hallazgos:

N°	Acción	Descripción Hallazgo
1	<i>“Creación de un área especial para el levantamiento de pesas con un revestimiento de caucho, en la totalidad del área destinada al levantamiento de pesas. El área tiene una dimensión de 6 metros por 11 metros”.</i>	El titular no remitió los medios de verificación de la ejecución de la acción N° 1, consistentes en facturas de compra de material y de instalación del revestimiento de caucho.
3	<i>“Se realizará una capacitación a todos los trabajadores del gimnasio sobre el cumplimiento de la norma de emisión contenida en el D.S. N° 38/2011, considerando cada una de las fuentes de emisión de ruidos que existan en el establecimiento, música y caída de pesas”.</i>	En los medios de verificación de la acción N° 3, la lista de asistencia no contiene las cédulas de identidad de los asistentes de la capacitación y no se adjuntó documento que acredite la idoneidad del profesional que realizó la capacitación.
4	<i>“Al momento de realizar la medición, conforme se indica en la acción final N° 1 del presente documento, se determinará el nivel de volumen al que deben estar los equipos de música en el gimnasio para el cumplimiento del D.S. 38/2011. Una vez determinado dicho nivel, se incluirá en señaléticas, las cuales deberán disponerse en todas las áreas donde estén dispuestos los equipos de música en el gimnasio”.</i>	En los medios de verificación de la acción N° 4, las fotografías que detallan el antes y después de la instalación de la señalética, no se encuentran georeferenciadas.
Acción final N° 1	<i>“Una vez implementadas todas las acciones, se realizará una medición de los niveles de presión sonora, conforme a los procedimientos y metodologías señaladas en el D.S. N° 38/2011, por una empresa especializada en mediciones de ruido conforme a la norma de emisión señalada. La medición se realizará en el mismo horario y en el mismo punto, o al menos uno similar, en que se constató la infracción”.</i>	Se constató la superación del Nivel Máximo Permisible de Presión Sonora Corregido para el horario nocturno en Zona III (50 db (A)), obteniendo valores de 60, 59 y 57 db (A).
Acción final 2	<i>“Enviar a la SMA un reporte con documentos que permitan acreditar que todas las medidas que integran el programa de cumplimiento fueron realizadas a cabalidad. Incluyendo el informe de ruidos resultado de Acción Final N° 1, el cual deberá cumplir con los requisitos que establece el D.S. N° 38/2011”.</i>	El titular no remitió los medios de verificación de la ejecución de la acción N° 1, consistentes en facturas de compra de material y de instalación del revestimiento de caucho.  En los medios de verificación de la acción N° 3, la lista de asistencia no contiene las cédulas de identidad de los asistentes de la capacitación y no se adjuntó documento que acredite la

		<p>idoneidad del profesional que realizó la capacitación.</p> <p>En los medios de verificación de la acción N° 4, las fotografías que detallan el antes y después de la instalación de la señalética, no se encuentran georeferenciadas.</p> <p>El titular remitió el documento denominado “Informe Técnico de Ruidos”. De su revisión se constató que las mediciones para obtener el nivel de presión sonora corregido no se efectuaron en la propiedad donde se encuentra el receptor (según lo establecido en el Artículo 16° del D.S. N° 38), por lo que las mediciones realizadas no cumplen los requisitos de medición establecidos en el D.S. N° 38.</p>
Otros Hechos	<p><b>Programa de cumplimiento de Gimnasio Box Cross Arica Ltda.</b></p> <p><i>“El horario de funcionamiento de las zonas de levantamiento de pesas y del equipo de música es de 08:00 am a 21:00 pm de lunes a viernes”.</i></p>	<p>Se constató que las zonas de levantamiento de pesas y el equipo de música continúan operando después de las 21:30 horas.</p>

## 8 ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución Exenta N° 3/ROL N° D-061-2016 de la SMA
2	Actas de inspección ambiental de fecha 22 y 23 de noviembre de 2017
3	Actividades realizadas del Programa de Cumplimiento para disminuir los niveles de ruido en el gimnasio Box Cross Arica Ltda. de fecha 07 de julio de 2017
4	Actividades realizadas del Programa de Cumplimiento para disminuir los niveles de ruido en el gimnasio Box Cross Arica Ltda. de fecha 30 de noviembre de 2017
5	Reporte técnico de la medición de ruido efectuada en fecha 22 de noviembre de 2017